



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 00671 DE Diciembre 23 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política; y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 111 de 1996, el Decreto N° 4836 de 2011, las Ordenanzas N° 022 del 31 de agosto de 2014 y N° 027 del 18 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

- 1- Que por medio de la Ordenanza N° 020 del 04 de diciembre de 2019, la Honorable Asamblea Departamental expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020.
- 2- A través del Decreto Departamental N° 659 del 17 de diciembre de 2019 se liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020.
- 3- Mediante la Ordenanza N° 002 del 02 de junio de 2020 se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para el periodo 2020 - 2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”
- 4- Por medio del Decreto Departamental N° 385 de junio 26 de 2020 se realizaron unas modificaciones al Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020 para armonizarlo con el Plan de Desarrollo “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO 2020-2023”
- 5- El artículo 87 de la Ordenanza N° 022 de 2014 “Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío”, contenido en el Título II Marco Procedimental Capítulo IX Ejecución del Presupuesto, establece expresamente lo siguiente:

“Artículo 87. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. El Gobierno presentará a la Asamblea Departamental, proyectos de Ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.”

- 6- La Honorable Asamblea Departamental por medio de la Ordenanza N° 027 del 18 de diciembre de 2020 concedió facultades protempore al gobernador del departamento para realizar modificaciones, adiciones y traslados en el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2020 y 2021.
- 7- Mediante oficios SED.120.212.01.1254 y SED.120.212.01.1255 ambos de diciembre 22 de 2020, la Secretaria de Educación Departamental solicitó autorización a la Secretaría de Hacienda Departamental para realizar unos traslados presupuestales entre los proyectos ejecutados por la mencionada dependencia, requeridos para el pago de la nómina del mes de diciembre de 2020 del personal adscrito a la Secretaría de Educación; adjuntando la viabilidad para realizar dichos movimientos presupuestales por parte de la Secretaría de Planeación Departamental.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

- 8- En reunión realizada el día 23 de diciembre de 2020, el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, según acta N° 046 de la misma fecha, autorizó los traslados presupuestales solicitados por la Secretaría de Educación Departamental; teniendo en cuenta las facultades concedidas al gobernador del departamento.
- 9- En virtud de lo contenido en el Artículo 92 de la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, corresponde al Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificar que existe disponibilidad para realizar los traslados en el presupuesto general de gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2020; para lo cual se expidió certificación con fecha de diciembre 23 de 2020, correspondiente a los traslados que se pretenden realizar mediante el presente acto administrativo.

Por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR en el Gasto del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2020, con recursos del Sistema General de Participaciones de Educación la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L. (\$320,453,954.00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	320,453,954.00
1404 - 5 -	INVERSIÓN TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	320,453,954.00
1404 - 5 - 1	INVERSIÓN DIRECTA	320,453,954.00
1404 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	320,453,954.00
1404 - 5 - 1 1 1	EDUCACIÓN	320,453,954.00
1404 - 5 - 1 1 1 15	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. TU Y YO CON EDUCACIÓN Y DE CALIDAD"	320,453,954.00
1404 - 5 - 1 1 1 15 86 - 25	Implementación de estrategias de inclusión para garantizar la atención educativa a población vulnerable en el Departamento del Quindío.	294,130,134.00
1404 - 5 - 1 1 1 15 97 - 25	Fortalecimiento de las herramientas tecnológicas en las Instituciones Educativas del Departamento del Quindío.	26,323,820.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR en el Gasto del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2020, con recursos del Sistema General de Participaciones de Educación la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L. (\$320,453,954.00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	320,453,954.00
1401 - 5 -	INVERSIÓN TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	1,843,800.00
1401 - 5 - 1	INVERSIÓN DIRECTA	1,843,800.00
1401 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	1,843,800.00
1401 - 5 - 1 1 1	EDUCACIÓN	1,843,800.00
1401 - 5 - 1 1 1 15	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. TU Y YO CON EDUCACIÓN Y DE CALIDAD"	1,843,800.00
1401 - 5 - 1 1 1 15 87	Aplicación funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas.	1,843,800.00
1401 - 5 - 1 1 1 15 87 1	GASTOS DE PERSONAL	1,843,800.00
1401 - 5 - 1 1 1 15 87 1 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1,843,800.00
1401 - 5 - 1 1 1 15 87 1 3 2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	1,843,800.00
1401 - 5 - 1 1 1 15 87 1 3 2 6 - 25	Aportes Salud	1,843,800.00
1402 - 5 -	INVERSIÓN TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	318,610,154.00
1402 - 5 - 1	INVERSIÓN DIRECTA	318,610,154.00
1402 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	318,610,154.00
1402 - 5 - 1 1 1	EDUCACIÓN	318,610,154.00
1402 - 5 - 1 1 1 15	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. TU Y YO CON EDUCACIÓN Y DE CALIDAD"	318,610,154.00
1402 - 5 - 1 1 1 15 87	Aplicación funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas.	318,610,154.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1402 - 5 - 1 1 1 15 87 1	GASTOS DE PERSONAL	318,610,154.00
1402 - 5 - 1 1 1 15 87 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	318,610,154.00
1402 - 5 - 1 1 1 15 87 1 1 1	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	316,895,633.00
1402 - 5 - 1 1 1 15 87 1 1 1 1 - 25	Sueldos	316,895,633.00
1402 - 5 - 1 1 1 15 87 1 1 5	OTROS GASTOS SERVICIOS PERSONALES	1,714,521.00
1402 - 5 - 1 1 1 15 87 1 1 5 10 - 25	Bonificación Escuelas Zonas de Difícil Acceso	1,714,521.00

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACREDITAR en el Gasto del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2020, con recursos propios de la entidad, la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L. (\$42,950,533.00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
314	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	42,950,533.00
0314 - 5 -	I N V E R S I O N TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	42,950,533.00
0314 - 5 - 1	INVERSION DIRECTA	42,950,533.00
0314 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	42,950,533.00
0314 - 5 - 1 1 1	EDUCACIÓN	42,950,533.00
0314 - 5 - 1 1 1 15	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. TU Y YO CON EDUCACIÓN Y DE CALIDAD"	42,950,533.00
0314 - 5 - 1 1 1 15 23 - 88	Fortalecer las competencias comunicativas en lengua extranjera en estudiantes y docentes de las instituciones educativas oficiales del Departamento del Quindío.	20,000,000.00
0314 - 5 - 1 1 1 15 90 - 20	Mejoramiento de ambientes escolares y fortalecimiento de modelos educativos articuladores de la ciencia, los lenguajes, las artes y el deporte en el Departamento del Quindío.	5,450,533.00
0314 - 5 - 1 1 1 15 95 - 88	Fortalecimiento de los niveles de educación básica y media para la articulación con la educación terciaria en el Departamento del Quindío	17,500,000.00

ARTÍCULO CUARTO: ACREDITAR en el Gasto del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2020, con recursos propios de la entidad, la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L. (\$42,950,533.00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
314	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	42,950,533.00
0314 - 5 -	I N V E R S I O N TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	42,950,533.00
0314 - 5 - 1	INVERSION DIRECTA	42,950,533.00
0314 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	42,950,533.00
0314 - 5 - 1 1 1	EDUCACIÓN	42,950,533.00
0314 - 5 - 1 1 1 15	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. TU Y YO CON EDUCACIÓN Y DE CALIDAD"	42,950,533.00
0314 - 5 - 1 1 1 15 84 - 20	Fortalecimiento de las estrategias para el acceso, permanencia y seguridad de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo del Departamento del Quindío.	5,450,533.00
0314 - 5 - 1 1 1 15 84 - 88	Fortalecimiento de las estrategias para el acceso, permanencia y seguridad de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo del Departamento del Quindío.	37,500,000.00

ARTICULO QUINTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los


ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Liliana María Sánchez Villada – Secretaria de Educación
Revisó: Aleyda Marín Betancourt – Secretaria de Hacienda
Revisó: Arturo Andrés Londoño Velásquez – Director Administrativo y Financiero Secretaría de Educación
Elaboró: Marcela Delgado Hurtado – Profesional Universitaria Área Financiera Secretaría de Educación